

COMISIÓN ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA DE QUERÉTARO
CONVENIO MODIFICATORIO DE PLAZO NO. CEI OV 074/2018 C2
DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. CEI OV 074/2018
OBRA: "MODERNIZACIÓN DE CAMINO, EL MURCIÉLAGO A ENTRONQUE DE CARRIZAL DE LOS
SÁNCHEZ, MUNICIPIOS DE PINAL DE AMOLES Y JALPAN DE SERRA,
QRO."
OFICIO DE APROBACIÓN: CEI/DA/00529/2018, DE FECHA 17 DE MAYO DE 2018
EXPEDIENTE TÉCNICO No. CEI OV 074/2018 No. DE OBRA: CEI/DA/00529/2018
FONDO: 43E "ISN PÚBLICO Y ESTATAL 2018"

Convenio Modificatorio de Plazo

Convenio Modificatorio de Plazo al Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado No. **CEI OV 074/2018**, que suscriben por una parte la **Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro**, representada en este acto por el **Ing. José Manuel Juárez Vielma**, Subcoordinador de Caminos y Apoderado Legal, a quien en lo sucesivo se denominará "**LA COMISIÓN**", y por la otra la empresa "**Desarrollos Integrales Conín, S.A. de C.V.**", representada en este acto por el **Ing. Franco Padrón González**, en su carácter de Representante Legal, a quien en lo sucesivo se denominará como "**EL CONTRATISTA**", y que conjuntamente serán reconocidos como "**LAS PARTES**", de acuerdo con los antecedentes, declaraciones y cláusulas siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. Con fecha **15 de junio de 2018**, "**LAS PARTES**" celebraron el contrato citado en el proemio, en el cual "**LA COMISIÓN**" encomendó a "**EL CONTRATISTA**" la realización de las partidas y volúmenes de obra que se encuentran en el catálogo de conceptos de la obra denominada "**MODERNIZACIÓN DE CAMINO, EL MURCIÉLAGO A ENTRONQUE DE CARRIZAL DE LOS SÁNCHEZ, MUNICIPIOS DE PINAL DE AMOLES Y JALPAN DE SERRA, QRO.**", por un monto total \$ **34'857,906.41** (Treinta y cuatro millones ochocientos cincuenta y siete mil novecientos seis pesos 41/100 M.N.), incluye I.V.A., contemplando el inicio de los trabajos para el día **25 de junio de 2018** y de termino el día **22 de octubre de 2018**, siendo un plazo de ejecución de obra de **120 días naturales** conforme a lo establecido en el programa de ejecución convenido.

SEGUNDO. Con fecha **08 de septiembre de 2018**, la supervisión y residencia de obra, realizaron recorrido físico por la obra, en el cual se cotejan los volúmenes contemplados en catálogo contra los alcances pretendidos en el proyecto, observando una diferencia considerable, así mismo la residencia manifiesta que de dar ejecución a lo establecido en el catálogo quedaría expuesto un aproximado de 900 metros lineales de base hidráulica, por lo que se turna el reporte a la Dirección de Planeación y Proyectos Viales de "**LA COMISIÓN**", para que emita opinión técnica respecto a la problemática presentada para la ejecución de los trabajos.

TERCERO. Por medio del memorándum número **CEI/DC/SC/0313/2018**, de fecha **11 de septiembre de 2018**, la Dirección de Construcción y Conservación de Carreteras Zona Semidesierto y Sierra Gorda, solicitan a la Dirección de Planeación y Proyectos Viales de "**LA COMISIÓN**" emita revisión y aclaración respecto de la variación de los volúmenes en catálogo contra los necesarios a ejecutar, específicamente a los conceptos 2070010303 (base hidráulica) y 2070070611 (pavimento de 13 cm de espesor) con sus volúmenes respectivos, así como la ubicación de los muros de contención.

CUARTO. De la solicitud relatada en el antecedente inmediato anterior, por medio del memorándum numero **CEI/SC/DPPV/0111A/2018**, de fecha **20 de septiembre de 2018**, la Dirección de Planeación y Proyectos Viales de "**LA COMISIÓN**", emitió la respuesta,

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."
"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Esta prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente."

COMISIÓN ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA DE QUERÉTARO
CONVENIO MODIFICATORIO DE PLAZO NO. CEI OV 074/2018 C2
DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. CEI OV 074/2018
OBRA: "MODERNIZACIÓN DE CAMINO, EL MURCIÉLAGO A ENTRONQUE DE CARRIZAL DE LOS
SÁNCHEZ, MUNICIPIOS DE PINAL DE AMOLES Y JALPAN DE SERRA,
QRO."
OFICIO DE APROBACIÓN: CEI/DA/00529/2018, DE FECHA 17 DE MAYO DE 2018
EXPEDIENTE TÉCNICO No. CEI OV 074/2018 No. DE OBRA: CEI/DA/00529/2018
FONDO: 43E "ISN PÚBLICO Y ESTATAL 2018"

manifestando metas y volúmenes correspondientes a los conceptos mencionados.

QUINTO. Por medio del memorándum numero **CEI/SC/DCSG/00322/2018**, de fecha **24 de septiembre de 2018**, la Dirección de Construcción y Conservación de Carreteras Zona Semidesierto y Sierra Gorda, solicita a la Dirección de Planeación y Proyectos Viales de "**LA COMISIÓN**" especifique las acciones a ejecutar o acotar respecto a los volúmenes presentados en catalogo y los necesarios en el sitio de obra; por medio del memorándum numero **CEI/SC/DPPV/01127A/2018**, de fecha **25 de septiembre de 2018**, la Dirección de Planeación y Proyectos Viales de "**LA COMISIÓN**", emitió la respuesta solicitada, resolviendo empatar los volúmenes contemplados en catálogo contra los alcances pretendidos en el proyecto, toda vez, que la planeación va acorde a las necesidades de modernización de la obra ejecutada.

SEXTO. Con fecha **28 de septiembre de 2018**, los vecinos de la comunidad de El Murciélago se presentaron en el sitio de ejecución de los trabajos, impidiendo el acceso al personal y maquinaria encargados de la ejecución de la obra, razón por la cual "**LAS PARTES**" determinaron detener de manera inmediata la ejecución de los trabajos, por la cual se formalizó Acta Circunstanciada de Suspensión Temporal Total de los Trabajos.

SÉPTIMO. Con fecha **15 de octubre de 2018**, se formalizó el Acta Circunstanciada de Terminación de Suspensión Total Temporal de los Trabajos.

OCTAVO. Con fecha **19 de octubre de 2018**, "**LAS PARTES**" celebraron un Convenio de Reconocimiento de Plazo de Suspensión No. CEI **074/2018 C1**; estableciéndose las fechas de reinicio y terminación de los trabajos sin modificar el plazo de ejecución por **18 días naturales**, consistentes del día 28 de septiembre de 2018 al 15 de octubre de 2018, reiniciando los trabajos a partir del **16 de octubre de 2018**, por lo que tomando en cuenta los **25 días naturales** pendientes de ejecución, se actualizó la fecha de término al día **09 de noviembre de 2018**.

NOVENO. Con fecha **08 de noviembre de 2018**, "**EL CONTRATISTA**" mediante oficio No. DIC-18-0128, solicita una ampliación de plazo por 22 días naturales, a partir de la fecha de término del primer convenio, con la finalidad de atender los trabajos adicionales aprobados por "**LA COMISIÓN**".

DÉCIMO. El día **09 de noviembre de 2018**, se emitió Dictamen Técnico Justificativo por parte de la Dirección de Construcción y Conservación de Carreteras Zona Semidesierto y Sierra Gorda que funda y motiva la celebración del presente convenio de ampliación al plazo de ejecución de la obra.

"**LAS PARTES**" de común acuerdo sujetan el presente convenio a las siguientes:

DECLARACIONES

1.- "**LA COMISIÓN**" declara que:

1.1. Es un Organismo Público Descentralizado de Gobierno del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo las funciones y facultades que le otorga la Ley, que crea la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro, publicada en el

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."
"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Ésta prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente."

COMISIÓN ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA DE QUERÉTARO
CONVENIO MODIFICATORIO DE PLAZO NO. CEI OV 074/2018 C2
DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. CEI OV 074/2018
OBRA: "MODERNIZACIÓN DE CAMINO, EL MURCIÉLAGO A ENTRONQUE DE CARRIZAL DE LOS
SÁNCHEZ, MUNICIPIOS DE PINAL DE AMOLES Y JALPAN DE SERRA,
QRO."
OFICIO DE APROBACIÓN: CEI/DA/00529/2018, DE FECHA 17 DE MAYO DE 2018
EXPEDIENTE TÉCNICO No. CEI OV 074/2018 No. DE OBRA: CEI/DA/00529/2018
FONDO: 43E "ISN PÚBLICO Y ESTATAL 2018"

Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 30 de Mayo de 2016.

1.2. El Subcoordinador de Caminos, como apoderado legal de "LA CEI", tiene facultades suficientes para contratar en su nombre y representación, de conformidad con el artículo 12 fracción IX del Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro, publicado en el periódico oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga" en fecha 13 de octubre de 2017, que dispone que el Subcoordinador de Caminos tiene la facultad de celebrar los contratos y convenios derivados de la obra pública y servicios relacionados con la misma en el ámbito de su competencia, con base en el poder otorgado por el Coordinador General mediante escritura pública 66,002 de fecha 08 de diciembre de 2017, otorgada ante la fe de la Licenciada Estela de Luz Gallegos Barredo, Notario Público No. 31 de la demarcación notarial de Querétaro, Qro., en la que consta el Poder Especial Limitado para Actos de Administración otorgado por el Arq. Fernando González Salinas, Coordinador General, que lo faculta para que en nombre y representación de "LA COMISIÓN" celebre los contratos y convenios de obra pública competencia de la Subcoordinación de Caminos.

1.3. Acredita el carácter con el que comparece mediante nombramiento que en su favor ha expedido el Arq. Fernando G González Salinas, Coordinador General de la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro, en fecha 30 de noviembre de 2017.

1.4. Tiene su domicilio en el inmueble sito en calle Luis Pasteur número 27 Norte, Centro Histórico de la Ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., C.P. 76000, mismo que se señala para todos los efectos y fines legales derivados y que se deriven del presente convenio.

1.5. Que el presente convenio se realiza de acuerdo al artículo 56 de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro.

2.- "EL CONTRATISTA" declara que:

2.1. Es una persona moral, cuenta con clave de Registro Federal de Contribuyentes **DIC031002RP3**, y se encuentra legalmente constituida bajo las leyes mexicanas como consta en la **Escritura Pública No. 3,698** de fecha **02 de octubre de 2003**, pasada ante la fe de la **Lic. Martha Salustia Casillas Martínez, Notario Público Titular de la Notaría Pública No. 1**, de la demarcación notarial de **Dolores Hidalgo, Guanajuato**, y se encuentra inscrita en el **Registro Público de la Propiedad y del Comercio del mismo estado**, con el **folio mercantil No. M14*000098**, de fecha **27 de noviembre de 2003**; y se encuentra legalmente representada en este acto por el **Ing. Franco Padrón González**, quien manifiesta tiene facultades bastantes para obligarse en los términos establecidos en las cláusulas del presente convenio en su nombre y representación, como lo acredita con la misma escritura; manifestando bajo protesta decir verdad que dichas facultades no le han sido revocadas, modificadas o restringidas en forma alguna. Así mismo, el domicilio particular del representante legal conforme a su credencial de elector **No. 1465862853**, es calle **Rafael Osuna No. 1** fraccionamiento **Raquet Club, Querétaro, Qro., C.P. 76127**, cuenta con

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."
"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Ésta prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente."

COMISIÓN ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA DE QUERÉTARO
CONVENIO MODIFICATORIO DE PLAZO NO. CEI OV 074/2018 C2
DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. CEI OV 074/2018
OBRA: "MODERNIZACIÓN DE CAMINO, EL MURCIÉLAGO A ENTRONQUE DE CARRIZAL DE LOS
SÁNCHEZ, MUNICIPIOS DE PINAL DE AMOLES Y JALPAN DE SERRA,
QRO."

OFICIO DE APROBACIÓN: CEI/DA/00529/2018, DE FECHA 17 DE MAYO DE 2018
EXPEDIENTE TÉCNICO No. CEI OV 074/2018 No. DE OBRA: CEI/DA/00529/2018
FONDO: 43E "ISN PÚBLICO Y ESTATAL 2018"

capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a la ejecución de las obras objeto del presente convenio.

2.2. "DESARROLLOS INTEGRALES CONÍN, S.A. de C.V.", tiene su domicilio fiscal en **Autopista Qro.-Mex. Km. 197.5 col. San Isidro Miranda, El Marqués, Qro., C.P. 76209**, mismo que señala para oír y recibir todo tipo de documentos y notificaciones que se deriven del presente convenio, asimismo, otorga su consentimiento expreso para que las notificaciones derivadas del presente, se le hagan de su conocimiento en el siguiente correo electrónico: **desconin@prodigy.net.mx**

2.3. Conoce el contenido, condiciones y requisitos que establece la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro, que elaboró la reprogramación de ejecución de los trabajos, el cual pasa a formar parte integral el presente convenio.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- (OBJETO DEL CONVENIO)

Este instrumento jurídico consiste en el reconocimiento de "LAS PARTES", de la necesidad de ampliar el plazo de ejecución de los trabajos del **Contrato de Obra Pública No. CEI OV 074/2018** a Precios Unitarios y Tiempo Determinado, de la obra denominada "MODERNIZACIÓN DE CAMINO, EL MURCIÉLAGO A ENTRONQUE DE CARRIZAL DE LOS SÁNCHEZ, MUNICIPIOS DE PINAL DE AMOLES Y JALPAN DE SERRA, QRO."

SEGUNDA.- (PLAZO DE EJECUCIÓN)

La ampliación al plazo de ejecución de la **Obra No. CEI/DA/00529/2018** es por **16 días naturales** para la ejecución total de los trabajos materia del contrato, quedando como nueva fecha de término el **día 25 de noviembre de 2018**, lo que implica un aumento porcentual del **13.3%** (trece punto tres por ciento).

La ejecución de los trabajos deberá realizarse con la secuencia y en el tiempo previsto en calendario reprogramado y actualizado, firmado por "LAS PARTES" para el presente convenio, de acuerdo con el artículo 56 de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro.

"EL CONTRATISTA" comunicará por escrito a "LA COMISIÓN" la terminación de los trabajos de acuerdo al artículo 66 de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro, procediendo ésta a verificar que estén debidamente concluidos conforme a las condiciones establecidas en el contrato y convenio; una vez que se haya constatado la terminación de los trabajos, "EL CONTRATISTA" procederá al cierre administrativo.

Para el finiquito de la obra, a partir de la recepción física de los trabajos, quedará como fecha máxima de pago el día **14 de diciembre de 2018**.

TERCERA.- (GARANTÍAS)

Derivado de la modificación a los términos y condiciones originalmente pactados en el contrato de obra pública No. **CEI OV 074/2018**, "EL CONTRATISTA" se obliga a ampliar el plazo de vigencia de la Fianza de garantía de cumplimiento y vicios ocultos, así como de

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente."

COMISIÓN ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA DE QUERÉTARO
CONVENIO MODIFICATORIO DE PLAZO NO. CEI OV 074/2018 C2
DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. CEI OV 074/2018
OBRA: "MODERNIZACIÓN DE CAMINO, EL MURCIÉLAGO A ENTRONQUE DE CARRIZAL DE LOS
SÁNCHEZ, MUNICIPIOS DE PINAL DE AMOLES Y JALPAN DE SERRA,
QRO."
OFICIO DE APROBACIÓN: CEI/DA/00529/2018, DE FECHA 17 DE MAYO DE 2018
EXPEDIENTE TÉCNICO No. CEI OV 074/2018 No. DE OBRA: CEI/DA/00529/2018
FONDO: 43E "ISN PÚBLICO Y ESTATAL 2018"

Seguro de Responsabilidad Civil, por lo que a la firma del presente convenio deberá entregar los endosos correspondientes, así como su respectivo recibo de pago a la firma del presente, cubriendo el nuevo plazo establecido.

Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 56 párrafo quinto de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro.

CUARTA.- (CONDICIONES QUE LO REGIRÁN)

"LAS PARTES" acuerdan que con excepción de lo expresamente estipulado en este convenio, registrarán todas y cada una de las cláusulas del contrato original.

QUINTA.- (DE LAS CAUSAS DE NULIDAD)

"LAS PARTES" que firman este convenio manifiestan que no existe causa alguna de nulidad, ni lesión, dolo, mala fe o vicios de consentimiento, toda vez que se han negociado libremente todos y cada uno de los términos, por lo que desde ahora renuncian expresamente a las acciones que por tal motivo se quisieran interponer en su interpretación y cumplimiento.

Leído que fuere el presente convenio por "LAS PARTES" e impuestas éstas de su contenido y alcance legal, firman el presente por duplicado el día **09 de noviembre de 2018**, en la ciudad de Santiago de Querétaro, Estado de Querétaro.

Por "LA COMISIÓN"



Ing. José Manuel Juárez Vielma
Subcoordinador de Caminos y Apoderado
Legal

Por "EL CONTRATISTA"



Ing. Franco Padrón González
Representante Legal de la Empresa
"Desarrollos Integrales Conín, S.A. de C.V."

T E S T I G O S



Arq. José Luis Ramírez Campos
Director de Construcción y Conservación
de Carreteras Zona Semidesierto y Sierra
Gorda



Ing. Arq. Luis Felipe Yáñez Jiménez
Supervisor de Obra



"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."
"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Esta prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente."